



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA COMISIÓN GESTORA DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013.

Señores Concurrentes:

Presidenta:

D^a. M^a Prado Gómez Muñoz

Vocales:

D. Eusebio García Jiménez

D^a. Mirella Gómez Muñoz

D. Oscar Gómez Cantalejo

Secretaria:

D^a. M^a Teresa Felipe Castillo

En Gamonal a catorce de marzo de 2013.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia de la Sra. Presidenta, D^a. M^a del Prado Gómez Muñoz, con la asistencia de la Secretaria, los Señores expresados al margen, al objeto de celebrar esta sesión para la

que previamente habían sido convocados.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia disculpa la ausencia del Sr. Muelas debidamente justificada y declara abierta la sesión a las veinte horas y ocho minutos pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.-

Por orden de la Sra. Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 18 de diciembre de 2012 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización,



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. - MODIFICACIÓN - APROBACION INICIAL.

Se da lectura a una Propuesta de la Presidencia de fecha 11 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:

“Realizado un estudio económico de las tarifas aprobadas en otros municipios para el uso de las pistas de padel de similares características a la construida en Gamonal, se ha comprobado que el precio establecido en la ordenanza aprobada el pasado mes de diciembre está muy por debajo del valor de mercado por lo que en uso de las facultades que a esta Entidad confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la Ley 3/1991 de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Presidencia propone a la Comisión Gestora la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, con el fin de modificar las tarifas por el uso de la pista de padel y la introducción de normas específicas de uso de la pista de padel.

Se modifica el artículo 4, para la instalación deportiva – pista de padel:

“Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA

SIN LUZ	2 €/PERSONA/90 minutos
SUPLEMENTO USO DE LUZ	2 €

Los empadronados en Gamonal tienen derecho a un 50% de descuento en el uso de la pista siendo la tarifa por el uso de la luz la misma para todos los usuarios.”

Se modifica el artículo 6, introduciendo un apartado 5º:

“Artículo 6.- NORMAS DE GESTION

5.- NORMAS DE USO DE LA PISTA DE PADEL

1. Se prohíbe el uso de la pista de padel a menores de 12 años salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad. Éste deberá presentar su Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

2. Queda prohibida la utilización de la pista de padel para dar clases por parte de particulares. Esta actividad únicamente podrá ser desarrollada por el Ayuntamiento.
3. Los usuarios podrán reservar y alquilar la pista de padel como máximo con 48 horas de antelación al día de uso de la misma
4. La reserva de pista será por 90 minutos por usuario y día. El mismo usuario no podrá reservar la pista dos veces en el mismo día si hay peticiones de reserva por parte de otros usuarios.
5. El abono de las tasas se efectuará en dinero efectivo al personal encargado de la instalación, con carácter previo a acceder a la pista de padel.
6. El horario de uso de la pista de padel será de lunes a domingo de 9.00 a 22.00 horas. No obstante este horario podrá ser modificado mediante resolución de Alcaldía.”

Expuesto el texto íntegro de la modificación del art. 4 y art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, la Presidenta de la Comisión Gestora de la EATIM de Gamonal, propone el siguiente acuerdo a adoptar:

PRIMERO- Aprobación provisional de la modificación del artículo 4 y del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente su texto en el B.O.P. en previsión de la no presentación de reclamaciones y en cumplimiento de los artículos 22.2 d., 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

No produciéndose intervenciones se somete el asunto a votación obteniéndose el resultado de unanimidad.

En consecuencia y por unanimidad se declara la aprobación de la preinserta Propuesta en sus propios términos.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012. INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. TOMA DE CONOCIMIENTO.

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 21 de febrero de 2013 del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, formulada por la Sra. Secretaria-Interventora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2012 en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	414.021,05 €	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	284.106,20 €	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		129.914,85 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	0,00 €	
5.- Desviaciones negativas de financiación	39.132,01 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	0,00 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		169.046,86 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		138.340,28 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.790,68 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	0,00 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	0,00 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	1.790,68 €	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		132.018,18 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	50.073,88 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	76.288,01 €	
(+) De otras operaciones no	5.656,29 €	



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

presupuestarias		
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		8.112,78 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		0,00 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		8.112,78 €

Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.”

Asimismo se da lectura al Informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por Secretaría en el expediente de aprobación de la Liquidación del presupuesto 2012:

“Doña María Teresa Felipe Castillo, Secretaria-Interventora de la Eatim de Gamonal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2012, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95 (artículo 3): “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero."

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio. La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Analizando la ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 obtenemos:

AYUNTAMIENTO DE GAMONAL

Gastos		AYUNTAMIENTO	OOAA	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
Cap.	Descripción				
I	1. Gastos de personal	170.284,41 €			170.284,41 €
II	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	90.431,59 €			90.431,59 €
III	3. Gastos financieros	0,00 €			0,00 €
IV	4. Transfer. Corrientes	9.104,12 €			9.104,12 €
VI	6. Inversiones reales	14.286,08 €			14.286,08 €
VII	7. Transfer. de capital	0,00 €			0,00 €
Total Gastos (1)		284.106,20 €	0,00 €	0,00 €	284.106,20 €
Ingresos					
Cap.					
I	1. Impuestos directos	- €			- €



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

II	2. Impuestos indirectos	- €			0,00 €
III	3. Tasas otros ingresos	19.988,66 €			19.988,66 €
IV	4. Transf. corrientes	380.651,54 €			380.651,54 €
V	5. Ingresos patrimoniales	4.338,00 €			4.338,00 €
VI	6. Enajen.inversiones reales	9.042,85 €			9.042,85 €
VII	7. Transf. de capital	- €			- €
Total Ingresos (2)		414.021,05 €	0,00 €	0,00 €	414.021,05 €
ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3)=(2)-(1)		129.914,85 €	0,00 €	0,00 €	129.914,85 €

Ajustes a realizar sobre la Liquidación del Presupuesto:

- 1) Ajuste del Presupuesto de Gastos: en contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el "principio de devengo" (Cap I a III), mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN)

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS		Ajuste
Ayuntamiento	14.286,08 €	-14.286,08 €
OOAA	0,00 €	0,00 €
Total Ajuste REC		-14.286,08 €

- 2) Ajustes del Presupuesto de Ingresos:

Subvenciones	Derechos Reconocidos Netos (1)	Criterio ente Pagador (ORN)(2)	Ajuste (3)=(2)-(1)
Subvención A	0,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €
Subvención B	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Subvención C	0,00 €	23.355,00 €	23.355,00 €
Subvención D	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
Subvención E	0,00 €	8.280,00 €	8.280,00 €
Subvención F	0,00 €	8.280,00 €	8.280,00 €
Subvención G	0,00 €	8.280,00 €	8.280,00 €
Subvención H	0,00 €	8.280,00 €	8.280,00 €
Subvención I	0,00 €	1.916,40 €	1916,40 €
Subvención J	0,00 €	6.733,68 €	6.733,68 €
Total Ayto	0,00 €	176.125,08 €	176.125,08 €
Subvención A	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Subvención B	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Subvención C	0,00 €	0,00 €	0,00 €



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Total OOAA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Ajuste Subvenciones Criterio ente pagador	0,00 €	176.125,08 €	176.125,08 €

3) Estabilidad Presupuestaria después de ajustes: se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria por cada uno de los entes estudiados y el resultado consolidado para el Ayuntamiento obteniéndose los siguientes resultados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA	
AYUNTAMIENTO DE GAMONAL	2012
1.- Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	414.021,05 €
2.- Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	284.106,20 €
3.- Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	129.914,85 €
4.- Ajustes (SEC 95) ¹ :	190.411,16 €
(-) Ajustes Ppto de Gastos	14.286,08 €
(+) Ajustes Ppto de Ingresos	176.125,08 €
5.- Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	320.326,01 €
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	77,37%

El Proyecto de Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2012 CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit).

2.- RESULTADO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2012:

Capacidad de financiación (en términos consolidados) =
320.326,01 € (77,37%)

Resultado de la evaluación: CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)

Este es el informe que en cumplimiento de imperativo legal se emite, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho."

¹ Los ajustes positivos del Presupuesto de Ingreso se suman (superávit) y los negativos se restan (déficit). En relación a los ajustes positivos del Presupuesto de Gastos se restan (déficit) y los negativos suman (superávit).



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

CUARTO.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se dá cuenta a los miembros de la Comisión Gestora, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 18-12-2012 hasta el día de hoy.

Los Sres. Miembros de la Comisión Gestora quedan enterados de dichas resoluciones.

QUINTO.- DESPACHOS DE ALCALDIA.

No hay.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

SEPTIMO.- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 20 horas 15 minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Presidenta, de la que yo, Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85